Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV

HACE CONSTAR

Revisada la planta de personal y el respectivo manual de funciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de actividades para las cuales se requiere contratar la Prestación de servicios profesionales para realizar las actividades administrativas y legales que sean requeridas en desarrollo de los procedimientos relacionados con televisión comunitaria.

Teniendo en cuenta que la ANTV actualmente cuenta con una planta de personal que no le permite encargar a otros funcionarios de las actividades requeridas, se hace necesario celebrar seis (6) contratos de prestación de servicios para el efecto.

La presente se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y en ejercicio de la delegación de la Dirección mediante memorando del 1 de marzo de 2013, a los dos (2) de enero de 2018.

SILVIA CAROLINA VELANDIA JARAMILLO